



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

- D. José Torres Morales (PSOE)

**Sres. Concejales:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Agustín Torres Navas (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Francisca Manzanares Sánchez (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- D<sup>a</sup> Catalina Simón Torres (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)

**No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.**

- D<sup>a</sup>. Francisca Jimenez Torres (PP)

**NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:**

Ninguno

**Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:**

D. José Gabriel Castillo Maestro

**TIPO DE SESIÓN:** Ordinaria.

**Celebrada el día:** 30/06/2020

**Hora de Comienzo:** 20:10 Horas

**Hora de terminación:** 20:55 Horas

**Lugar:** Salón de Plenos del Ayuntamiento

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 22/2020 de 25 de junio de 2020, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

**ASUNTOS TRATADOS:**

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión



**CON CARÁCTER PREVIO. INCLUSION POR MOTIVOS DE URGENCIA DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA SUSTITUCION DEL 18 DE AGOSTO POR EL 7 DE DICIEMBRE COMO FIESTA LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL VALLE PARA EL AÑO 2020.**

A iniciativa del Sr. Alcalde-Presidente, se propone al Pleno la inclusión por motivos de urgencia de un Punto en el Orden del Día relativo a la sustitución del 18 de agosto de 2020 como fiesta local de San Carlos del Valle por el día 7 de diciembre de 2020, motivando la propuesta de inclusión en la suspensión de la Semana Cultural en honor a Santa Elena acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, y la urgencia de la misma en que la próxima sesión ordinaria tiene previsto celebrarse a finales del mes de agosto y que la citada sustitución ha de ser aprobada por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre asuntos incluidos en el orden del día por razones de urgencia debidamente motivada sin que el Pleno ratifique su inclusión, **SE SOMETE A VOTACIÓN** la inclusión en el Orden del Día, dentro de la Parte Resolutiva, de un punto denominado **“4. Bis. PROPUESTA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA SUSTITUCION DEL 18 DE AGOSTO POR EL 7 DE DICIEMBRE COMO FIESTA LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL VALLE PARA EL AÑO 2020”**, cuya ratificación es aprobada por **UNANIMIDAD** de los ocho concejales presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

**I.- PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020.**

Leída por el Sr. Secretario, por el Sr. Presidente se pregunta a los señores concejales reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2020, y no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede



a la aprobación del acta de la citada sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

**2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la propuesta de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:

*De conformidad con lo tratado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle de fecha 14 de mayo de 2020, es preciso, dentro de la potestad reglamentaria que corresponde a las Entidades Locales, tomar las medidas oportunas para paliar las consecuencias económicas originadas por la Covid-19 y la inactividad de empresas, comercios y negocios en el ámbito de la hostelería que ha sido el sector más perjudicado.*

*Vista la imposibilidad de establecer más bonificaciones o exenciones que las previstas en las leyes, entre las cuales no se prevé la pérdida de beneficios o de recursos de las empresas y empresarios como consecuencia de la Covid-19, así como de suspender la aplicación de una ordenanza fiscal por un tiempo determinado, es necesario proceder a la derogación de la ordenanza, dado que la liquidación correspondiente a los 4 establecimientos hosteleros que tienen terrazas abiertas al público se produce a finales de año y que se trata de una tasa única anual por importe de 350,00 euros, por lo que la suma total que asciende a 1.400,00 euros no pone en peligro la Hacienda Municipal.*

*Si los ayuntamientos tienen autonomía y potestad reglamentaria respecto a determinados tributos como puede ser la Tasa por la Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, lo procedente es derogarla, porque la derogación también puede ser contemplada como una oportunidad para revisar una normativa obsoleta aprobada en el año 1999, una vez que las circunstancias económicas permitan recuperar esas exacciones tributarias, que llegará el momento en que se pueda y se deba hacer.*



*Por lo expuesto, el Sr. Alcalde-Presidente propone que por el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle se proceda a la Aprobación Inicial de la Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Finalizada la exposición, pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión sobre la que haya quedado alguna duda, y no habiendo ninguna se procede acto seguido a la votación que arroja un resultado de **OCHO VOTOS A FAVOR correspondientes a la totalidad de miembros asistentes**, CINCO de los Concejales del Grupo Socialista y TRES de los Concejales del Grupo Popular, por lo que el **Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle procede a aprobar por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo**, que fue dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada en fecha 29 de junio de 2020:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la Tasa por la Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y entrando en vigor el día de su publicación.

### **3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura al proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con el fin de adaptar la fiscalidad de los vehículos denominados “quads” a sus características técnicas, modificando la Disposición Final y el Anexo I Cuadro de Tarifas, en los siguientes términos:



**“DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y **será de aplicación a partir del 1 de enero de 2021**, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados permanecerán vigentes.

**ANEXO I Cuadro de tarifas**

[...]

**F) OTROS VEHICULOS:**

Ciclomotores .....	6,18
Motocicletas hasta 125 c.c. ....	6,18
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ....	10,60
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. ....	21,21
<del>Quads.....</del>	<del>42,40</del>
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. ....	42,40
Motocicletas de más de 1.000 c.c. ....	84,81

A los efectos de este Impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos en las Tarifas del Impuesto, será el recogido en el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Además se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los **QUADS** son vehículos de cuatro o más ruedas que no tienen carrocería, cuyo sistema de dirección es un manillar, están dotados de sillín donde el conductor va sentado a horcajadas y tributarán en función de las características técnicas que figuren en la tarjeta de inspección técnica.

Así los Quads se pueden clasificar en alguno de los siguientes grupos recogidos en el apartado B del Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos (RGVEH):

- Quads vehículos ciclomotores: En la tarjeta de inspección técnica de estos vehículos, los dos primeros dígitos que figuran en el apartado **Clasificación del vehículo** son el **03**. Tributan como **“Ciclomotores”**.

- Quads vehículos automóviles: En la tarjeta de inspección técnica de estos vehículos, los dos primeros dígitos que figuran en el apartado **Clasificación del vehículo** son el **06**. Tributan como **“Motocicletas”**.



- *Quads vehículos especiales. En la tarjeta de inspección técnica de estos vehículos, los dos primeros dígitos que figuran en el apartado **Clasificación del vehículo** son el **64**. Tributan como “**Tractores**”.*
- *Quad-ATV. En la tarjeta de inspección técnica de estos vehículos, los dos primeros dígitos que figuran en el apartado **Clasificación del vehículo** son el **66**. Tributan como “**Tractores**”.*

Finalizada la exposición, pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión sobre la que haya quedado alguna duda, y no habiendo ninguna se procede acto seguido a la votación que arroja un resultado de **OCHO VOTOS A FAVOR correspondientes a la totalidad de miembros asistentes**, CINCO de los Concejales del Grupo Socialista y TRES de los Concejales del Grupo Popular, por lo que el **Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle procede a aprobar por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo**, que fue dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada en fecha 29 de junio de 2020:

**PRIMERO.** Modificar puntualmente y aprobar el texto regulador de la Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de San Carlos del Valle de acuerdo con la redacción expuesta al Pleno.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el acuerdo definitivo y el texto modificado de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real entrando en vigor el día de su publicación y comenzando a aplicarse a partir del 1 de enero de 2021.

**4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL VALLE PARA EL PRÓXIMO AÑO 2021.**



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del escrito remitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 23/06/2020, con nº de registro de entrada 175, donde se interesa la remisión de la propuesta de fiestas locales para el año 2021, todo ello según lo previsto por el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 de 29/07/1983), debiendo remitirse antes del 1 de septiembre de 2020 a la citada Dirección Provincial.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente que los días del año que habitualmente se proponen como fiestas locales de San Carlos del Valle, esto es, el 18 de agosto (Santa Elena) y el 14 de septiembre (Exaltación de la Santa Cruz) caen en el año 2021 en miércoles y martes, respectivamente, **por lo que propone la celebración de Fiesta Local para las citadas fechas.**

Sin debate previo se procede a la votación, acordando el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los ocho concejales presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, lo siguiente:

**PRIMERO.- Proponer la celebración de las siguientes FIESTAS LOCALES para el año 2021 en el municipio de San Carlos del Valle:**

- Día 18 de agosto de 2021 (miércoles) SANTA ELENA.
- Día 14 de septiembre de 2021 (martes) EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ.

**SEGUNDO.-** Que se obtenga y remita a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real certificación del presente acuerdo con anterioridad al 1 de septiembre.

**4. Bis. PROPUESTA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA SUSTITUCION DEL 18 DE AGOSTO POR EL 7 DE DICIEMBRE COMO FIESTA LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL VALLE PARA EL AÑO 2020.**



**AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)**  
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247  
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta de la Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha de 9 de octubre de 2019 por la que se aprueba la relación de Fiestas Locales para la provincia de Ciudad Real a celebrar durante el año 2020, publicada en el BOP de Ciudad Real nº 196 de 14/10/2019, donde constaban como fiestas locales de San Carlos del Valle el 18 de agosto y el 14 de septiembre.

Visto que con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se ha acordado la suspensión definitiva de la celebración de la XXXIII SEMANA CULTURAL EN HONOR A SANTA ELENA que iba a tener lugar del 14 al **18 de agosto, se propone al Pleno la sustitución de la Fiesta Local del 18 de agosto por la del LUNES 7 DE DICIEMBRE DE 2020, víspera de La Purísima, que también cuenta con gran tradición entre los habitantes de la localidad.**

Sin debate previo se procede a la votación, acordando el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los ocho concejales presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Proponer como **FIESTA LOCAL** del municipio de San Carlos del valle para el año 2020 el **LUNES 7 DE DICIEMBRE DE 2020**, en sustitución del martes 18 de agosto.

**SEGUNDO.-** Que se obtenga y remita a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real certificación del presente acuerdo a la mayor brevedad posible a fin de que se apruebe y publique la aprobación del citado acuerdo.

## **II.- PARTE DE CONTROL:**

### **5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde pide al Secretario que proceda a la lectura de la relación de Decretos de Alcaldía:

**RELACIÓN DE DECRETOS PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE:**





- Decreto de Alcaldía nº 18/2020, de 25 de mayo de 2020, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 27 de mayo de 2020 a las 19:30 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 19/2020, de 27 de mayo de 2020, por el que se resuelve la inscripción en el Registro Municipal de parejas de hecho de la unión derivada del expediente 01/20 UH.
- Decreto de Alcaldía nº 20/2020, de 12 de junio de 2020, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16 de junio de 2020 a las 19:30 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 21/2020, de 25 de junio de 2020, por el que convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos a celebrar el día 29 de junio de 2020 a las 13:30 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 22/2020, de 25 de junio de 2020, por el que convoca sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 30 de junio de 2020 a las 20:00 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 23/2020, de 25 de junio de 2020, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 30 de junio de 2020 a las 19:00 horas.

## **6. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

No los hubo.

## **7. INFORMES DE ALCALDÍA.**

En primer lugar el Sr. Alcalde explica recuerda que como informo en el Pleno anterior, como consecuencia de la suspensión de los cursos de la Universidad Popular el pasado 14 de marzo en virtud de la declaración del estado de alarma, los contratos de los monitores fueron suspendidos por mutuo acuerdo, por lo que dado que la Universidad Popular ha quedado definitivamente suspendida, se ha tomado la decisión de proceder a dar de alta a los trabajadores afectados del 8 al 23 de junio a fin de que puedan recoger sus pertenencias y dar por concluidos los contratos de forma debida, a fin de que puedan hacer uso de los derechos laborales que pudieran corresponderles, queriendo dejar constancia el Sr. Alcalde de su agradecimiento a los trabajadores por su comprensión ante la situación que se ha vivido.



Asimismo, en cuanto a devolución de las tasas pagadas por los alumnos, se ha considerado que el mejor sistema, dado el número de ingresos y su escasa cuantía, es que los que hayan pagado las tasas por cursos o talleres no realizados, lo tengan ya pagado el año que viene, en caso de que se repitan o, en caso contrario o en que ya no estén interesados en la realización de la actividad de que se trate, se proceda a devolverles la correspondiente tasa.

En segundo lugar, tal y como se expuso en el Pleno de mayo, por parte del Ayuntamiento de San Carlos del Valle se procedió a guardar el luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19 de acuerdo con el Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo desde las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 6 de junio de 2020, en que las banderas del Ayuntamiento ondearon a media asta, incluso durante algún día más del periodo oficial decretado.

En tercer lugar, en lo relativo a uno de los ruegos expresado en la pasada sesión plenaria, el Sr. Alcalde informa que se ha entregado a cada una de las Funerarias que actúan en la localidad una llave de los servicios del Cementerio Municipal para uso de los asistentes a los servicios funerarios.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a informar sobre las decisiones tomadas respecto a la no reapertura de la Piscina Municipal y la suspensión de la Semana Cultural, de las que en el día de mañana se dará cuenta mediante la publicación de los correspondientes Bandos de Alcaldía.

En lo relativo a la Piscina Municipal, en virtud del Decreto autonómico 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (DOCM nº 121 de 20/06/2020), se ha permitido la apertura al público de las piscinas recreativas previo cumplimiento de una serie de medidas con el objetivo de preservar la salud pública y minimizar el riesgo de aparición de contagios y rebrotes que representa la pandemia para la salud de la población.

No obstante, en la Junta de Gobierno Local celebrada con anterioridad, se han examinado, además de las medidas de seguridad, aforo y distancias establecidas en el Decreto, las condiciones concretas que concurren en el municipio, en especial que gran parte de los usuarios suelen ser habitantes de las localidades vecinas, en especial de La Solana, y que pueden generarse conflictos con los cupos, distancias y aforo máximo que debe cumplirse en



la Piscina, que puede provocar que los encargados y socorristas deban estar más pendientes de estas cuestiones.

Por todo ello, prosigue el Sr. Alcalde, ante la dificultad de mantener el distanciamiento social, controlar la limitación de aforo y limpieza continua de las distintas áreas, que provoca que sea muy complejo garantizar las medidas de seguridad requeridas, se ha estimado que no se dan las condiciones de seguridad para la ciudadanía, ni de salud pública necesarias para poder reabrir la piscina municipal de San Carlos del Valle este verano, todo ello a fin de evitar rebrotes y en consonancia con lo que se está haciendo en los municipios de nuestro entorno, donde todas las pequeñas poblaciones, unas diecisiete del Campo de Montiel, no van a reabrir salvo Carrizosa y Cózar que aun no lo han decidido.

En lo relativo a la definitiva suspensión de la **CELEBRACION DE LA XXXIII SEMANA CULTURAL EN HONOR A SANTA ELENA** que iba a tener lugar del 14 al 18 de agosto, así como el resto de eventos populares organizados por el Ayuntamiento durante los meses de julio y agosto, en la Junta de Gobierno Local celebrada con anterioridad se ha estudiado el asunto y se ha considerado que lo más conveniente es la suspensión de estos eventos durante los meses de julio y agosto, incluida la Semana Cultural.

Prosigue el Sr. Alcalde informando que de momento se deja en el aire lo relativo a las Fiestas del Septiembre, decisión que se tomará durante el mes de agosto a la vista del desarrollo de la situación sanitaria y la aparición de rebrotes, aunque es pesimista ya que todos municipios de alrededor como Membrilla, La Solana, Valdepeñas o Alcubillas han suspendido sus Fiestas Patronales y lo que se puede provocar manteniendo los festejos en San Carlos del Valle es que se produzcan aglomeraciones que puedan provocar rebrotes, de ahí también el acuerdo anteriormente aprobado de cambiar la fiesta local de Santa Elena por el 7 de diciembre ya que en San Carlos también hay costumbre de hacer las lumbres en esa fecha.

Resumiendo el Sr. Alcalde que considera que las medidas adoptadas están plenamente justificadas, se inicia un breve debate entre los Concejales y se habla de rebrotes por aumento de aglomeraciones que están apareciendo en toda España, que ya existe bastante peligro con las terrazas de los establecimientos hosteleros y que hasta que no haya una vacuna es mejor ser prudente, finalizando el Sr. Alcalde agradeciendo especialmente que haya consenso entre los dos Grupos Políticos que conforman el Pleno sobre las medidas adoptadas.



A continuación da cuenta del chiringuito que se encuentra situado en Calle Ramón y Cajal que carece de licencia de actividad, informando que a principio del periodo veraniego, todavía vigente el estado de alarma, se requirió al propietario para que se abstuviera de abrir el local, sobre todo a la vista de que el día que se abrió acudió gente de todos los pueblos de alrededor hasta altas horas de la madrugada, haciendo caso omiso al mismo, por lo que como consecuencia de denuncias de algunos vecinos, se realizaron varias inspecciones de la Guardia Civil que según le contó el Sargento encargado dieron lugar a la tramitación de varias denuncias por carecer de licencia.

Asimismo, el citado Agente de la Guardia Civil informó al Alcalde de que en una de esas inspecciones un cliente grabó a los agentes encargados y publicó el video en redes sociales, por lo que se le abriría a éste el correspondiente expediente sancionador ante la gravedad de los hechos por cuestiones de privacidad de los agentes, desconociendo de quién se trata.

Pregunta a continuación la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Catalina Simón Torres que cómo es posible que si ese establecimiento carece de licencia esté abierto desde hace tantos años, respondiendo el Sr. Alcalde que hace ya unos años realizó una consulta sobre su posible legalización y le informaron que se tendría que insonorizar y cumplir todas las medidas de higiene y seguridad, añadiendo que con el PDSU recientemente aprobado estaría en mitad una calle, finalizando el Sr. Alcalde asegurando que ya se va tomar el asunto en serio y si la Guardia Civil realiza nuevas visitas y se sigue abriendo se iniciará el correspondiente expediente sancionador con la Ley en la mano una vez recibidas las correspondientes denuncias.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas, el Concejal del Grupo Popular D. Alfonso Rodero González pregunta sobre uno de los cristales de la Pista de Pádel que han roto y si se sabe quién ha sido, respondiendo el Sr. Alcalde que no y que los hechos ocurrieron el sábado por la noche, que al hilo de este incidente recuerda que hay cámaras en el interior del Pabellón y que se está pensando si instalar alguna fuera para mejorar la visibilidad, aunque cabe la posibilidad según le comentaron que la valla se rompiera por un cambio de temperatura, aunque por las fotos que tiene lo ve poco probable porque los cristales estaban muy alejados.



**AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)**  
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247  
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Preguntado por la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup>. Catalina Simón Torres sobre si la gente puede pasar, responde que saltarían la valla y que dado el coste del cristal que serán unos mil y pico euros por eso se está pensando instalar una cámara para mejorar la seguridad.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, la Presidencia declara finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretario, DOY FE**

**Vº Bº**

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. José Torres Morales**

**Fdo. José Gabriel Castillo Maestro**